

110

teniendo en el goce de Hidalguia a lo que comprendia,
y que se recogiesen las Provisionses de la referida mi
Chancilleria, comprendidas de varias demandas
de propiedad puestas por Dⁿ Pedro Díaz, y continua-
das por el Fiscal de ella, contadas las diligencias,
y autos en su virtud practicadas, cesando en este
asunto, sobre que se impuso perpetuo Silencio: Que
en las expediciones del referido acuerdo, se echava
de ver hablavan con inacion, y poca aplicacion de su
esta familia, aspirando a que circulasen entre
ellos los Oficios de Ayuntamiento, y que no podian pensar
de otro modo los Vocales, quando les constava que
entre los acuerdos Capitulares que habian quedado
dicho, lo habia sido uno, del que resultava que
en el año de mil seiscientos cincuenta, y ocho se ha-
llava Antonio Palao de Aguacil Mayor en la nomi-
nada Villa de Tecto, y que en el repartimiento del tres
por ciento que se hizo en el mismo año, se le ha-
bían repartido al dho Aguacil mayor Antonio Pa-
laao, veinte reales: Que aunque los referidos Capi-
tulares, no habian incluido en el acuerdo la inscri-
pcion de su familia, para desografiarla, la hizo